



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

INFORME PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN DE NUEVO TRATAMIENTO EN UN MODELO PORCINO DE INFARTO DE MIOCARDIO, PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PI19/00161, "CARDIAC REPAIR INDUCED BY CARDIAC EXTRACELLULAR VESICLES EMBEDDED IN DECELLULARIZED MYOCARDIAL MATRIX HYDROGELS IN A CHRONIC PORCINE INFARCT MODEL" ("REPARACION CARDIACA INDUCIDA POR VESICULAS EXTRACELULARES INTEGRADAS EN HIDROGELES DE MATRIZ MIOCARDICA DESCCELULARIZADA EN UN MODELO DE INFARTO PORCINO CRONICO") A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE: FIBHGM PA 04/2021.

Por parte de Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante, La Fundación o FIBHGM), se promueve la contratación referida en el título del presente, que se articulará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, para su posterior formalización por contrato de servicios de los previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Este contrato tiene por objeto la contratación de un servicio técnico externo especializado para la ejecución de tareas del proyecto de investigación PI19/00161, cuyo título es el siguiente: **"CARDIAC REPAIR INDUCED BY CARDIAC EXTRACELLULAR VESICLES EMBEDDED IN DECELLULARIZED MYOCARDIAL MATRIX HYDROGELS IN A CHRONIC PORCINE INFARCT MODEL" ("REPARACION CARDIACA INDUCIDA POR VESICULAS EXTRACELULARES INTEGRADAS EN HIDROGELES DE MATRIZ MIOCARDICA DESCCELULARIZADA EN UN MODELO DE INFARTO PORCINO CRONICO")**, del Servicio de Cardiología del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, cuyo Investigador Principal es el Dr. Francisco Fernández-Avilés Díaz, Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Gregorio Marañón.

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

El contrato se celebra para la realización del Proyecto de Investigación: **"CARDIAC REPAIR INDUCED BY CARDIAC EXTRACELLULAR VESICLES EMBEDDED IN DECELLULARIZED MYOCARDIAL MATRIX HYDROGELS IN A CHRONIC PORCINE INFARCT MODEL"** (**"REPARACION CARDIACA INDUCIDA POR VESICULAS EXTRACELULARES INTEGRADAS EN HIDROGELES DE MATRIZ MIOCARDICA DESCELULARIZADA EN UN MODELO DE INFARTO PORCINO CRONICO"**), con expediente PI19/00161, del Servicio de Cardiología del Hospital Gregorio Marañón, financiado por el Instituto de Salud Carlos III, del Ministerio de Ciencia e Innovación y cofinanciado por la Unión Europea (FEDER) **"Una manera de hacer Europa"**.

La finalidad es que, en el marco del proyecto de investigación de referencia, esta contratación permitirá analizar de forma comparativa el potencial terapéutico de las inyecciones intramiocárdicas de un nuevo producto regenerativo compuesto por la combinación de (1) vesículas extracelulares derivadas de células progenitoras e (2) hidrogel generado a partir de matriz cardiaca descelularizada. A estos efectos, es necesaria la contratación de un servicio técnico muy especializado para el análisis comparativo de cuatro grupos de tratamiento, siendo el número total de cerdos de veintidós (22), sin ajustar por la mortalidad relacionada con el procedimiento de inducción de infarto de miocardio. Se utilizará la raza de Göttingen minipig, con una edad comprendida entre 11-15 meses.

NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:

La razón para la no división en lotes: 1) el incremento de la eficacia que supone la integración de todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes; 2) la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato; 3) el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes; 4) la optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una sola empresa y no a varias como podría ocurrir si se estableciesen lote

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Entendemos que para dar adecuado cumplimiento a las obligaciones que derivarían del Contrato, serán necesarios, con carácter esencial, todos los requisitos y especificaciones previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

A) Acreditación de la solvencia económica y financiera: conforme al artículo 87 LCSP: La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante la aportación de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

ejercicios disponibles o mediante la aportación de las correspondientes cuentas anuales referidas a dichos años.

B) Acreditación de la solvencia técnica: conforme al artículo 90 LCSP:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Además de lo anterior, los servicios efectuados se acreditarán mediante **certificados de buena ejecución** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Serán necesarios al menos tres (3) certificados de buena ejecución.

La falta de aportación de dichos certificados de buena ejecución, en la forma y en el número exigido, será causa de exclusión del licitador del presente procedimiento. No serán válidos contratos, actas, resoluciones etc, solo serán válidos certificados de buena ejecución.

- b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

C) Compromiso de adscripción de medios personales: No procede.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se decidirá conforme a los resultados de la aplicación de los criterios que a continuación se enumeran y describen.

SOBRE 2	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTOS
	Propuesta técnica que acredite el cumplimiento de todas las características y especificaciones referidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás aspectos del servicio	40

SOBRE 3	CRITERIO ECONÓMICO	PUNTOS
	Precio	60

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

Este procedimiento se articula en fases: el licitador precisará obtener una puntuación mínima de **30 puntos** en relación con los criterios evaluables mediante juicio de valor, para que se proceda a la apertura y valoración de su oferta económica. En otro caso, resultará excluido del procedimiento.

PRESUPUESTO Y APLICACIÓN DEL GASTO:

Se calculan como presupuesto estimado las cantidades siguientes:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO	144.000.-€
PRÓRROGAS PREVISTAS (45 meses máximo)	0,00.-€
POSIBLES MODIFICACIONES (5%)	7.200.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	151.200.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	144.000.-€
IVA (21%)	30.240.-€
TOTAL	174.240.-€

Tipo de presupuesto: MÁXIMO ESTIMADO.

Presupuesto base de licitación: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (174.240.-€).

Base imponible: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000.-€).

Importe del I.V.A. (21%): TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (30.240.-€).

Valor estimado del contrato: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (151.200.-€).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: a tanto alzado, de conformidad con los artículos 102 y 309 LCSP y a partir de la contabilidad histórica del contratante relativa a contratos de objeto análogo celebrados en anualidades anteriores y ajustados a mercado en el momento del cálculo según consultas realizadas, en las cuales se ha comprobado el encaje de los medios personales y sus costes laborales derivados de conformidad a la correspondiente normativa laboral de aplicación.

Costes de personal asociados: No se prevén.

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

Posibles modificaciones: máximo 5%.

Posibles prórrogas: se prevé la prórroga del contrato, en el supuesto en el que se produzca la prórroga del proyecto de investigación de referencia (PI19/00161), autorizada por el ente financiador. En estos casos, el contrato quedará prorrogado por la misma duración. Máximo de 45 meses adicionales. Las prórrogas podrán ser por periodos anuales, en su caso. Cuando la prórroga fuese necesaria para su completa ejecución, esto no determinará un aumento de volumen de la prestación ni, por tanto, contraprestación superior, por lo que no afecta al valor estimado del contrato.

Crédito en el que se ampara: Dicho proyecto de investigación, con código PI19/00161, cuenta con financiación al amparo de la convocatoria para el año 2019 de concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación en Salud, Modalidad de Proyectos de Investigación en Salud, de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020, de 28 de diciembre de 2018, del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), del Ministerio de Ciencia e Innovación, con cofinanciación del FEDER.

El contrato se celebra para la realización del Proyecto de Investigación: "**CARDIAC REPAIR INDUCED BY CARDIAC EXTRACELLULAR VESICLES EMBEDDED IN DECELLULARIZED MYOCARDIAL MATRIX HYDROGELS IN A CHRONIC PORCINE INFARCT MODEL**" ("**REPARACION CARDIACA INDUCIDA POR VESICULAS EXTRACELULARES INTEGRADAS EN HIDROGELES DE MATRIZ MIOCARDICA DESCELULARIZADA EN UN MODELO DE INFARTO PORCINO CRONICO**"), con expediente PI19/00161, del Servicio de Cardiología del Hospital Gregorio Marañón, financiado por el Instituto de Salud Carlos III, del Ministerio de Ciencia e Innovación y cofinanciado por la Unión Europea (FEDER) "**Una manera de hacer Europa**".

Remuneración: íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón.

Plazo de ejecución:

Total: la vigencia del contrato comenzará al día siguiente de su formalización y tendrá una duración estimada de 15 meses (hasta el 31/12/2022), fecha de finalización del Proyecto de Investigación de referencia (PI19/00161), salvo las posibles prórrogas.



FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN



Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Procede la licitación por PROCEDIMIENTO ABIERTO, en tramitación ORDINARIA, conforme al artículo 156 LCSP.

Madrid, a 15 de julio de 2021.

DIRECTOR GERENTE DE LA FIBHGM



Fdo: Thierry Bardinnet